AMPLIACIÓN No. 10 A LA SUSPENSIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP 258-2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y CONSTRUCTORA VMJ S.A.S

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA VMJ S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 830.136.984-8
OBJETO	REALIZAR EL AJUSTE Y COMPLEMETANCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN PARQUE DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA A MONTO AGOTABLE
VALOR INICIAL	QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($523.582.848) M/CTE..
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES.
FECHA DE INICIO	14/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13/08/2023
SUSPENSIÓN NO. 1	UN (01) MES
SUSPENSIÓN NO. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
MODIFICACIÓN No. 6: AJUSTE PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO	UN (01) MES
SUSPENSIÓN No. 3	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	UN (01) MES
SUSPENSIÓN No. 4	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 4	UN (01) MES

AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 4	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 4	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 4	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 4	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 4	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 7 A LA SUSPENSIÓN No. 4	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 8 A LA SUSPENSIÓN No. 4	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 9 A LA SUSPENSIÓN No. 4	DOS (02) MESES

En virtud de la solicitud remitida por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Angélica María Angarita Serrano, en su calidad de supervisora; mediante memorando No. 20256720001053 del diecisiete (17) de febrero de 2025, en el cual solicita la Ampliación No. 10 a la Suspensión No. 4 del Contrato de Obra No. FDLC-COP-258-2022, por los motivos expuestos a continuación:

> *"En atención a que la causa que dio lugar a la ampliación No. 09 de la suspensión No. 4 no ha sido superada, surge nuevamente la necesidad de continuar con la suspensión del contrato de obra No. FDLC-COP258-2022 y del contrato de interventoría No. FDLC-CON-260-2022.*
>
> *El 19 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la interventoría y la Alcaldía Local, con el fin de socializar y unificar conceptos sobre la definición del alcance y ejecución del con trato de obra No. 258 de 2022. Durante el desarrollo de la misma, se identificó la necesidad de solicitar asistencia técnica al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para definir el marco normativo, específicamente en cuanto a la vocación, uso y clasificación del parque con código IDRD 17-013, PARQUE LA CANDELARIA*
>
> *El 3 de diciembre de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la entidad local, la interventoría y el IDRD, mediante la cual se obtuvo el insumo técnico suficiente para avanzar en la definición con junta entre la supervisión del contrato y el ente interventor.*
>
> *Aunado a lo anterior, el 13 de febrero de 2025 se llevó a cabo nuevamente una mesa de trabajo entre la entidad y la interventoría, en la cual se identificó la necesidad de involucrar al contratista de obra para ultimar el alcance técnico y evaluar la viabilidad de continuar con el contrato de obra.*
>
> *Sin embargo, el área jurídica de la administración local, con base en lo concluido en la mesa técnica y jurídica desarrollada, requiere emitir un concepto y concertar el alcance definitivo del contrato, teniendo en cuenta que la solicitud realizada por el contratista es explícita en este aspecto.*

Por tanto, de acuerdo con las funciones de supervisión de los contratos FDLC-COP-258-2022 y FDLC-CON-260-2022, se autoriza la modificación contractual para la ampliación de la suspensión por un término de veintidós (22) días, desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 10 de marzo de 2025, o hasta que se hayan superado las causales que dieron origen a la suspensión. Esta ampliación tiene como fin consolidar el concepto de definición de alcance técnico del contrato y dar respuesta a la solicitud del contratista, la cual fue la causa de la presente suspensión."

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Ampliación No. 10 a la Suspensión No. 4 del Contrato de Obra No. FDLC-COP-258-2022, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 4 del contrato referido, por el término de **VEINTIDÓS (22) DÍAS**, desde el día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DE 2025**, por lo cual el mismo se reiniciará el día **ONCE (11) DE MARZO DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. FDLC-COP-258-2022 que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.